

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

5182 Ampliación de convocatoria de plaza de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Jumilla.

Doña Juana Guardiola Verdú, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Visto que el Ayuntamiento de Jumilla mediante resolución de Alcaldía núm. 2423 de 17 de junio de 2021, aprobó las bases y convocatoria de diversas plazas correspondientes a plazas incluidas en la oferta de empleo público 2018 y 2020, que fueron publicadas en el BORM n.º 167 de 22 de julio de 2021.

Visto que en la oferta de empleo público 2021 aprobada por Junta de Gobierno Local en sesión de 12 de julio de 2021 y publicada en el BORM n.º 166 de 21 de julio de 2021, se incluye entre otras una plaza de Auxiliar Administrativo funcionario de carrera perteneciente a la escala: Admón. General, Subescala auxiliar, Grupo C2.

Visto que en las citadas bases publicadas el 22 de julio de 2021, se contemplaba entre las plazas que son objeto de las mismas una de Auxiliar Administrativo funcionario de carrera perteneciente a la escala: Admón. General, Subescala auxiliar, Grupo C2, correspondiente a la oferta de empleo público 2018, indicándose además en las mismas la posibilidad de que las plazas convocadas pudieran ser ampliadas si se publicaba la oferta de empleo público 2021 antes de su convocatoria en el BOE.

Considerando que no se ha realizado la publicación de la convocatoria en el BOE correspondiente a las plazas publicadas en el BORM de 22 de julio de 2021 y atendiendo a la previsión recogida en las mismas,

Considerando lo dispuesto en los artículos 55, 61, 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando lo establecido en los artículos 3, 4, 5 y 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Considerando lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando lo señalado en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Resuelvo:

Primero: Incluir en la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad aprobada mediante acuerdo por la resolución de Alcaldía núm. 2423 en fecha 17 de junio y publicadas en el BORM n.º 167 de 22 de julio de 2021, 1 plaza de auxiliar administrativo correspondiente a la oferta de empleo público 2021:



Funcionario de carrera

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Escala: Administración General

Subescala: Auxiliar

Grupo: C2

Segundo: Para la selección de esta plaza será de aplicación las bases aprobadas por la resolución de Alcaldía núm. 2423 en fecha 17 de junio y publicadas en el BORM n.º 167 de 22 de julio de 2021.

Tercero: Realizar publicación en el BORM y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jumilla.

Jumilla, 23 de julio del 2021.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.